

A **DESPACHO** de la señora Juez, el presente proceso con recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el auto de rechazo que antecede. Sírvasse proveer. Agosto 11 de 2023



CIRO ADOLFO PALOMINO BELTRÁN
Secretario

AUTO
PROCESO: VERBAL - RECONOCIMIENTO DE MEJORAS
DEMANDANTE: ANGELA ARIAS HERNANDEZ
DEMANDADOS: -----
RADICACIÓN No. 2023-00063-00

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
DIECISEIS (16) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Habiendo ingresado a Despacho el presente asunto para continuar su trámite y previa revisión del mismo, como quiera que no se encuentra irregularidad alguna que invalide lo actuado, se tendrá por efectuado el control de legalidad correspondiente, de conformidad al art. 42 y 132 del C.G.P.

Ahora bien, vista la constancia secretarial que antecede y en razón al recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante, contra el auto de fecha 02/08/2023 por medio del cual, se resolvió rechazar de plano por competencia, la demanda VERBAL DE RECONOCIMIENTO DE MEJORAS presentada; este Despacho, de conformidad con el art. 321 y el art. 323 del CGP, concederá el mismo en el efecto devolutivo, y no habiendo expensas que cancelar por cuenta del recurrente, se ordenara la remisión del expediente digital a la Oficina de Apoyo Judicial de Cartago, para que proceda al respectivo reparto entre los Juzgados Civiles con categoría de Circuito de ese municipio.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: TÉNGASE por realizado el control de legalidad en el presente asunto tal como lo regula el artículo 42 y 132 del C. G. del P.

SEGUNDO: CONCEDER en el efecto **DEVOLUTIVO**, el recurso de apelación, interpuesto por el apoderado Judicial de parte demandante, contra el auto de fecha 02/08/2023 dictado por este Despacho, visible dentro del expediente digital, consecutivo # 004.

TERCERO: REMÍTASE el **EXPEDIENTE DIGITAL** a la Oficina de Apoyo Judicial de Cartago, para que proceda al respectivo **REPARTO** entre los Juzgados Civiles con categoría de Circuito de ese municipio, para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **46521365f4fdc26b66fe00276efe1b4257b62ff9909139fd4f7209e34ab9badf**

Documento generado en 16/08/2023 01:43:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>